

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****TRES CANTOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó aprobar la modificación parcial del Reglamento Municipal de Uniones de Hecho.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se procede a la publicación del anuncio a fin de que se pueda examinar la modificación parcial del Reglamento Municipal de Uniones de Hecho, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

El texto del proyecto normativo aprobado inicialmente puede ser consultado en la web del Ayuntamiento de Tres Cantos, <http://www.trescantos.es>, en el apartado “sede electrónica-tablón de anuncios-últimas publicaciones” y en atención del vecino en las dependencias municipales.

Tres Cantos, a 9 de octubre de 2025.—La concejala-delegada de Régimen Interno, Relaciones Institucionales, Transparencia y Calidad, Montserrat Teba Díaz.

(03/16.717/25)

